

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 1.º de Octubre de 1915.)

NUM. 2.318.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

LA CIUDAD JARDIN

Regalo de una casa amueblada á un obrero de Valladolid.

El Consejo Delegado de esta Ciudad del Fomento de la Propiedad, Sociedad establecida en Barcelona, acaba de construir el primer grupo de viviendas higiénicas para obreros, en los extensos terrenos adquiridos en la Rubia, para edificar la Ciudad Jardin, que se denominará de Alfonso XIII.

S. M. el Rey se ha dignado ofrecer su asistencia al acto de la inauguración, que tendrá lugar el día 17 del próximo mes de Octubre, y en él regalará una de las casas construidas, completamente

amueblada, á un obrero con residencia fija en esta capital.

Para realizar este propósito, se verificará un sorteo ante el señor Decano del Colegio Notarial el día 15 de Octubre próximo, en una Sala de Comisiones del Excelentísimo Ayuntamiento, entre aquellos obreros que lo hayan solicitado.

Condiciones para tener derecho á tomar parte en el sorteo.

PRIMERA. Ser mayores de edad y legalmente casados.

SEGUNDA. Ser naturales de esta Ciudad, con residencia en la misma ó

Ser naturales de esta Provincia ó con cinco años de residencia en la Capital, ó

Llevar diez años de residencia en la Ciudad.

TERCERA. No tener antecedentes penales.

CUARTA. Disfrutar un jornal máximo de cinco pesetas.

QUINTA. Tener en la Ciudad ó en el campo algun oficio, estando dedicado habitualmente á una ocupacion manual definida.

SEXTA. Haber cumplido con las obligaciones que exigen las leyes de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Forma de solicitar y justificaciones necesarias.

Primero. Se presentará una solicitud en papel simple, dirigida al Excmo Sr. Presidente del Consejo Delegado de esta Capital de la So-

ciudad «FOMENTO DE LA PROPIEDAD», en la que se hagan constar las condiciones que reúne el solicitante con relacion á las expresadas anteriormente.

Segundo. A la solicitud se acompañarán estos documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Otra del Secretario del Ayuntamiento sobre el tiempo de residencia en esta Ciudad.
- c) Otra de dos patronos y dos obreros del mismo oficio del solicitante, que acrediten la condicion quinta.
- d) El documento que justifique haber cumplido con las leyes que regulan el servicio militar.

Tercero. Los documentos que el obrero tuviere unidos á otro expediente, para evitarle el gasto de adquirirlos nuevamente, bastará con que los exhiba en la Secretaría de la Sociedad, donde se tomará nota de ellos.

Cuarto. Las solicitudes y documentos se presentarán en el domicilio del Secretario del «FOMENTO DE LA PROPIEDAD», Don Enrique Gavilán, Catedral, 9, todos los días laborables, de diez á trece y de dieciocho á veinte, á partir de esta fecha, hasta el diez del próximo mes de Octubre, recibiendo el presentante un resguardo numerado que conservará hasta despues del sorteo.

Forma de adjudicación.

El día 15 de Octubre, á las once de la mañana, bajo la Presidencia del Excmo. señor Don Moisés Carballo y de los demás señores que forman el Consejo de la Sociedad, y con la presencia del señor Decano del Colegio Notarial y de cuantas

personas deseen presenciar el acto, se examinarán por los señores del Consejo que estuvieren presentes las peticiones y documentos presentados por los obreros, rechazándose las solicitudes que no reúnan las condiciones antes expresadas, sin que pueda contra este acuerdo hacerse ni prosperar ninguna reclamacion.

Una vez examinados los expedientes, los números que correspondan á las solicitudes aceptadas, se insacularán en una urna, de la que extraerá el Notario una papeleta, y al obrero que tenga en su resguardo otra igual al número que aquella contenga, se le adjudicará la casa, quedando obligado á presentar la certificacion del Registro central de penados, por la que se acredite no haber sufrido ninguna condena.

El día 17 del próximo mes de Octubre, S. M. entregará personalmente al obrero la llave de la casa y el título de propiedad.

Valladolid 25 de Septiembre de 1915.—El Presidente, Moisés Carballo.—El Secretario, Enrique Gavilán.

NUM. 2.295.

GOBIERNO CIVIL.

Obras públicas.—Subastas — Carreteras.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direccion general ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre á las diez horas, para la adjudicacion en pú-

blica y segunda subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros 21 al 39 de la carretera de Medina de Rioseco á Toro, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es del 69.199'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y Reparacion de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedicion, nombre, poblacion y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentacion para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposicion para optar á la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas, para garantir la proposicion para la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de...» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.700 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre

los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicacion del servicio.

Madrid 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, *Abilio Calderon*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion, explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de... se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
Valladolid 27 de Septiembre de 1915.—El Gobernador, *Eduardo Rivadulla*.

NUM. 2.296.

GOBIERNO CIVIL.

Obras públicas.—Subastas.—Carreteras.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direccion general ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre á las diez horas para la adjudicacion en pública y segunda subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros 19 al 27 de la carretera de Rioseco á Villasarracinos, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 114.862'87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direc-

cion general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y reparacion de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedicion, nombre, poblacion y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentacion para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposicion para optar á la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas, para garantir la proposicion para la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de...» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicacion del servicio.

Madrid 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, *Abilio Calderon*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm. enterado

del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de... se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
Valladolid 27 de Septiembre de 1915.—El Gobernador *Eduardo Rivadulla*.

PARTE OFICIAL

NUM. 2.297.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Distrito de Valladolid.

DESLINDES.

En conformidad de lo que prescribe el Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para la ejecucion de la Ley de 24 de Mayo de 1863, y haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 20 del mismo, modificado por el artículo 5 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, despues de lo expuesto en Memoria justificativa por el señor Ingeniero encargado de la Sección 2.ª de este Distrito forestal, vengo en hacer pública, por el presente «Boletín oficial» de la provincia, la declaracion en estado de deslinde, del monte denominado «Llano de la Pililla», de los Propios de Montemayor.

A la vez y en cumplimiento de lo que manda el artículo 41 del Reglamento citado, tengo que poner en conocimiento y prevenir á todos los dueños de montes de particulares que colinden con el público expresado, que no podrán hacer ninguna clase de cortas en aquellos, sin previa autorizacion de esta Jefatura, y por concepto alguno en la extension ó faja que para cada caso sea señalada por el Distrito forestal,

Queda encargada la autoridad local de hacer saber cuanto se ha expresado, por medio de edictos que en Montemayor se coloquen en los sitios de costumbre, siendo obligacion de la misma, Guardia Civil y funcionarios del ramo, el comunicar la menor contravencion.

Valladolid 28 de Septiembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, R. Diez del Corral.

Núm. 2.284.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excmo. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion del dia veinticuatro del actual, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministran á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Septiembre los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	30
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	77
Id. de paja de 6 id.	»	16
Litro de petróleo.	1	03
Quintal métrico de leña.	2	37
Id. de carbon vegetal	9	58

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en todo el citado mes de Septiembre, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, en Valladolid á veinticinco de Septiembre de mil novecientos quince.—J. Martinez Cabezas.—V.º B.º, El Vicepresidente, Salustiano Garrido Peña.—Conforme: El Comisario de Guerra, Manuel Perez Goyanes.

NUM. 2.303.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

INDUSTRIAL. ANUNCIO.

Teniendo conocimiento esta Administracion de Contribucio-

nes del fallecimiento del vecino que fué de esta Capital, D. Pedro Ojeda Linaje á quien se sigue expediente de defraudacion instruido por la Inspeccion de Hacienda de esta provincia por el ejercicio de la Industria de «Vendedor al por mayor de pescados,» sin hallarse matriculado, esta Administracion, en cumplimiento de lo que determina el artículo 99 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, ha acordado con esta fecha, suspender la substanciacion de dicho expediente, llamando por medio de este periódico oficial á los interesados ó causahabientes para que puedan comparecer dentro de un plazo que no excederá de un mes, á sostener los derechos de su causante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que hayan entablado la accion oportuna, caducará la reclamacion y se dará por terminado el expediente en los términos marcados en el artículo 5.º del mencionado Reglamento de procedimiento.

Valladolid 29 de Septiembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Gabriel Cayon.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.287.

Fontihoyuelo.

Acordado por los señores Concejales y Junta de asociados que presido, en sesion extraordinaria del dia siete del actual, los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de Consumos durante el ejercicio de 1916, se invita al vecindario para que lo soliciten en forma reglamentaria dentro del plazo de cinco dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, advirtiéndoles que pasado dicho plazo sin solicitarlo se entenderá que renuncian á ellos.

Fontihoyuelo 26 de Septiembre de 1915.—El Alcalde accidental, Dionisio Francos.

Núm. 2.289.

Manzanillo.

Este Ayuntamiento en union de los señores Asociados de la Junta municipal en sesion extraordinaria del dia 27 del actual, acordó como medio de hacer efec-

tivo el cupo de Consumos y sus recargos durante el año de 1916, el reparto vecinal.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» para conocimiento de los vecinos.

Manzanillo 28 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Venancio Arranz.

NUM. 2.291.

Rubi de Bracamonte.

Terminada la matrícula de la contribucion industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que sea examinada por quien lo estime oportuno y presentar las reclamaciones que sean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se formulen.

Rubi de Bracamonte 28 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Sobrino.—P. S. M., El Secretario, Francisco Basas.

Núm. 2.290.

Rueda.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1916, queda expuesto en esta Secretaría por término de quince días á los efectos legales.

Rueda 27 Septiembre 1915.—El Alcalde, Juan B. Serrano.

Núm. 2.298.

Valdestillas.

Por acuerdo del Ayuntamiento de 24 del corriente, se anuncia la plaza de nueva creacion de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, por término de quince dias, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, satisfechas de los fondos municipales, por trimestres vencidos. El nombramiento se hará con arreglo á lo dispuesto en los artículos treinta y siguientes del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel de la clase 11.ª con los documentos que crean conducentes á justificar su méritos y servicios en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado, siendo desestimadas las que se presenten despues.

Valdestillas á 28 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Sandalio Roman.

Núm. 2.300.

Valdestillas.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año próximo de mil novecientos diez y seis, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Valdestillas á 28 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Sandalio Roman.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2.292.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos tramitados por procedimiento sumario á instancia del Procurador Miralles, en nombre de Don Emilio Riñon Ventura, vecino de esta Ciudad, contra Don Julian Martin Espinilla, de igual vecindad, sobre pago de veinte mil novecientas pesetas de capital y tres trimestres de intereses vencidos, con esta fecha se ha dictado providencia por la que se ordena se proceda á la subasta de las fincas hipotecadas que tendrá lugar en este Juzgado el dia 30 de Octubre próximo á las diez de su mañana, haciéndose saber que los autos y certificacion del Registrador de la propiedad de este partido á que hace referencia la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente se hallan de manifiesto en la Secretaría; que los licitadores deben aceptar como bastante la titulacion y que los gravámenes y cargas anteriores y los preferentes deberá aceptarlos el rematante, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse á su extincion el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura hipotecaria que fué de veinte mil novecientas pesetas más novecientas de intereses vencidos, y que no se admitirá postura que sea inferior á dicho tipo,

debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Valladolid á veintisiete de Septiembre de mil novecientos quince.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Celestino Suarez.

Finca objeto de la subasta.

Una casa con su corral, situada en el casco de Valladolid y su calle de las Angustias, número veinticinco y uno de la de Fernando V, linda por la derecha con la calle de Fernando V, á la izquierda con la casa de Don Ramon de Castro Alonso y por accesorio y espalda con corral de Don Pascual Cuesta y casas de Don Julian Martin y de Don Agustin Olea Bocalan. La figura de su planta es un polígono irregular de doce lados que tiene una superficie de siete mil novecientos setenta y cuatro pies cuadrados, ó sean seiscientos diez y nueve metros ocho decímetros y diez y ocho milímetros cuadrados. Consta de sótanos, planta natural destinada á tiendas, piso principal, segundo y solana cubierta de tejado.

Otra situada en la misma Ciudad y su calle de Fernando V, señalada con el número tres moderno, linda por la derecha segun se entra en ella, con casa de doña Josefa de la Puente Terán y corral de Don Agustin Olea Bocalan, por la izquierda con otra de Don Vicente Perez, por accesorio con casa de Don Agustin Olea Bocalan y por su fachada principal con la expresada calle. Consta de planta baja, principal, segundo, y solana; tiene pozos de aguas claras, patios, cuadra y bodega; su figura es la de un polígono irregular, en cuyo perímetro se comprende una superficie de dos mil cuarenta y seis pies cuadrados, equivalentes á ciento cincuenta y ocho metros y ochenta y cinco centímetros cuadrados, de los cuales ciento treinta y nueve metros corresponden á la parte edificada en casa, cuadra y bodega y el resto á un patio.

219

Núm. 2.304.

Lesmes Alegre, Cándido, natural de Valladolid, de estado soltero, profesion jornalero, de 20 años de edad, hijo de Miguel y Baldomera, domiciliado últimamente en Valladolid, Era de los Perreros, procesado por el delito de tentativa de hurto de tubos de cobre, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

NUM. 2.299.

NAVA DEL REY.

Don José Castelló y Madrid, Juez de Instrucción de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en diligencias que se practican para la exacción de la multa y costas á que fué condenado Francisco Cobos Corral, vecino de esta Ciudad, en causa que se le siguió en unión de otro sobre estafa, se saca á pública subasta por tercera y última vez, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, como de la propiedad de dicho procesado, la finca siguiente:

Una casa en el casco de esta población y su calle del Monte, hoy del Hermano Antonio, acera sombría, señalada con el número diez moderno, la cual consta de sólo planta baja con diferentes habitaciones y corral con salida á la calle travesía de la plazuela de Oriente y calle del Monte, cavado de bodega sin cubas, comprendiendo toda ella una superficie de dos mil seiscientos veinticuatro pies cuadrados, equivalentes á doscientos tres metros setenta y un decímetros; y linda por la derecha entrando con casa de Marcelino Saez, antes Francisco Galan, por la izquierda con la calle travesía de la plazuela de Oriente á la calle del Caño y del Monte, á la que hace esquina y sale á la puerta accesorio y por la espalda calleja cerrada de las accesorias de casas de herederos de doña Brígida Pino. Tasada en dos mil pesetas.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el día diez y ocho de Octubre pró-

ximo, á las once de su mañana, siendo de advertir que los licitadores no podrán reclamar título de propiedad, por no haberse presentado ni suplido.

Dado en Nava del Rey á veintiseis de Septiembre de mil novecientos quince.—José Castelló.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Juzgados municipales.

Núm. 2.286.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en virtud de mandamiento del de Instrucción del mismo Distrito, ha acordado en providencia de ayer se cite á D. Eulogio Baltanás, vecino que fué de esta Capital, hoy de ignorado paradero, para que los días veintisiete y veintiocho de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia Provincial de esta Ciudad, con objeto de conocer en concepto de Jurado en la causa que pende en dicha Audiencia procedente del Juzgado de Rioseco, seguida contra Matías Ron Rubido (á) Compare, sobre homicidio, bajo apercibimiento que de no concurrir se le exigirá la responsabilidad que establece el artículo 52 de la ley del Jurado.

Y para que tenga lugar la inserción de la precedente cédula en el «Boletín oficial» de la provincia, la expido y firmo como Secretario de este Juzgado en Valladolid á 22 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

Núm. 2.305.

VALDESTILLAS.

Don Pedro Carrion Dominguez, Juez municipal de esta villa de Valdestillas.

Por el presente edicto en méritos de las diligencias de ejecución de Sentencia firme dictada por el Tribunal municipal de este término en el juicio verbal civil seguido á instancia de D. Nicanor Alonso Llorente, hoy representada la parte actora por los herederos del mismo, se saca á segunda y pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de su valor y por término de veinte

días, la finca que á continuación se describe.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Octubre próximo á la hora de las doce, debiendo de tenerse presente que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por el que expresada adjudicación sale á subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco postura que no cubra las dos terceras partes de aquel y que la finca se saca á pública subasta sin títulos de propiedad, los que podrán ser suplidos por cuenta de la persona á quien se adjudique el remate.

Finca objeto de la subasta.

1. Una casa sita en el casco del pueblo de Mojados y su calle de la Cárcaba, número 13, de cabida de treinta y dos pies fachada y treinta y dos pies de fondo, con corral, oficinas de piso alto, que linda segun se entra por la derecha, con corral de casa de Inocencio Cubero, izquierda casa de Pedro Pascasio Peon Arribas, de frente con dicha calle y espalda con el mismo Inocencio Cubero; tasada en mil doscientas pesetas, de cuya cantidad, rebajado el veinticinco por ciento, queda el tipo reducido á la suma de novecientas pesetas.

Dado en Valdestillas á veintiocho de Septiembre de mil novecientos quince.—El Juez municipal, Pedro Carrion.—El Secretario, José Miguel.

222

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PERDIDA.

En el monte de la Espina y en la noche del 30 de Septiembre último, se ha extraviado un macho, cuyas señas son las siguientes:

Pelo castaño oscuro, edad treinta meses y alzada siete cuartas escasas, la persona que sepa su paradero avisará á su dueño don Lucas Leal, en Urueña (Valladolid).

223

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación